



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR (CÓDIGO C21233) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL I.U.I. DE TECNOLOGÍA CENTRADA EN EL SER HUMANO.

Habiéndose detectado error informático por parte de la Universitat Politècnica de Valencia y solventado el mismo, se procede a la admisión de una nueva solicitud de participación presentada en tiempo y forma previstos en las bases de la convocatoria por D. Carlos Caro Hernández, para participar en las pruebas para la selección de un Técnico Superior para la prestación de servicios en el I.U.I. de Tecnología Centrada en el Ser Humano de esta Universitat Politècnica de València convocadas por Resolución de fecha martes 7 de julio de 2026. Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelve:

Primero. Proceder a la corrección de la Resolución de 23 de julio de 2026 de esta Universitat, por la que se publica la lista definitiva de admitidos a la convocatoria de contratación con cargo a línea de investigación (Código C21233), en lo referente a la relación de candidatos admitidos, en el siguiente sentido:

Donde dice:

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE/PAS
Coves Puelma, Paola	****206**

Debe decir:

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE/PAS
Coves Puelma, Paola	****206**
Caro Hernández, Carlos	****490**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma. - El Rector. José Esteban Capilla Romá